



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1940-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1211-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión respecto al cumplimiento de sentencia judicial, recaído en el Expediente N° 008-2018.

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 18, de fecha 10 de diciembre del 2018, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, confirmó la **Sentencia N° 357-2018**, en el cual, se ordenó a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 0726-2011-UNHEVAL-CU, esto es que, se cumpla con el pago por concepto de gastos de sepelio y luto a favor del demandante **Luis Villodas Rosales**, teniéndose en cuenta las remuneraciones totales que percibía el docente al momento del fallecimiento de su hija.

SEGUNDO: Que, ante ello, el Abogado de Procesos Judiciales, mediante Informe N° 008-2018-UNHEVAL-AL-RYGE, de fecha 27 de diciembre del 2018, opina que se reconozca a favor del administrado **Luis Villodas Rosales**, por concepto de gastos de sepelio y luto, teniendo en cuenta las remuneraciones totales que percibía el docente al momento del fallecimiento de su hija; se disponga a la Unidad de Recursos Humanos a través de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, efectúe la liquidación correspondiente y se autorice a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que el cumplimiento del pago.

TERCERO: Que, en ese contexto, ante la existencia de la obligación de dar cumplimiento al mandato judicial, corresponde emitirse la resolución correspondiente, en aplicación de lo prescrito en el Artículo 139° numeral 2) de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

OPINIÓN.- Que, se emita la Resolución Rectoral, con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario: **1° SE RECONOZCA** a favor del administrado **LUIS VILLODAS ROSALES**, por concepto de gastos de sepelio y luto teniendo en cuenta las remuneraciones totales que percibía el docente al momento del fallecimiento de su hija (con los descuentos de pago que se efectuaran por este concepto), en estricto cumplimiento de la sentencia judicial firme, recaída en Expediente N° 01589-2016-0-1201-JR-LA-01. **2° SE DISPONGA** a la Unidad de Recursos Humanos a través de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, efectúe la liquidación por concepto de gastos y sepelio pendientes de pago. **3° SE AUTORICE** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos se cumpla con el pago de gastos de sepelio y luto, de conformidad a previsto en el ítem 1° del presente informe;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11193-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y


Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RECONOCER** a favor del administrado **LUIS VILLODAS ROSALES**, por concepto de gastos de sepelio y luto teniendo en cuenta las remuneraciones totales que percibía el docente al momento del fallecimiento de su hija (con los descuentos de pago que se efectuaran por este concepto), en estricto cumplimiento de la sentencia judicial firme, recaída en Expediente N° 01589-2016-0-1201-JR-LA-01; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Sub Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, efectúe la liquidación por concepto de gastos y sepelio pendientes de pago; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a efectos que se cumpla con el pago de gastos de sepelio y luto, conforme lo reconocido en el primer numeral; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL